



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
Dirección de Control Interno

ORD. : N° 113 /
ANT. : Artículo 29 de la Ley N° 18.695;
Plan de auditorías formulado por la Dirección
de Control Interno para el año 2018.-
MAT. : Remite Informe Trimestral
período Abril – Junio de 2018.-

ANCUD, 18 de Julio de 2018.-

DE : DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANCUD

Junto con saludarles muy cordialmente, en cumplimiento a las funciones que le corresponden a esta Dirección de Control Interno, establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Uds. Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria y cumplimiento de obligaciones laborales, de los aportes al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, correspondiente al período Abril – Junio de 2018.

Saluda atentamente a Ud.,




ERYLA AGUAYO VALENZUELA
Directora de Control Interno

Distribución:

- Honorable Concejo Municipal
- Alcalde y Presidente del H. Concejo Municipal de Ancud
- Archivo Dirección de Control.-
LAV/lav.-



Ilustre Municipalidad de Ancud
Dirección de Control

INFORME TRIMESTRAL
ABRIL - JUNIO DE 2018

1.- OBLIGACIONES PREVISIONALES.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 29, letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se informa que a la fecha del presente informe, la Ilustre Municipalidad de Ancud, y la Corporación Cultural Municipal, se encuentran al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el período informado, según se acredita en Certificaciones emitidas por el Encargado de Personal Municipal, y Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal, respectivamente.

En cuanto a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, respecto al período Abril- Junio de 2018, se certificó que se encuentran pagadas en su totalidad las cotizaciones previsionales del personal de JUNJI, SEP y Salud. En el mismo certificado, se informa que las cotizaciones previsionales del personal de Educación, Integración, y Administración Central, se encuentran pagadas en forma parcial, como se indica en el siguiente detalle:

Abril 2018			
	Total Nóminas	Monto Pagado	Saldo por pagar
Personal Educación	\$124.772.520	\$ 32.615.842	\$ 92.156.678
Personal Ley SEP	\$ 5.969.409	\$ 5.969.409	0
Personal Integración	\$ 9.908.064	\$ 3.732.867	\$ 6.175.197
Personal JUNJI	\$ 13.104.848	\$ 13.104.848	0
Personal Administración Central	\$ 9.645.352	\$ 2.551.386	\$ 7.093.966
Personal de Salud	\$ 77.602.534	\$ 77.602.534	0
TOTALES	\$241.002.727	\$135.576.886	\$105.425.841

Mayo 2018			
	Total Nóminas	Monto Pagado	Saldo por pagar
Personal Educación	\$126.800.404	\$ 32.799.404	\$ 94.001.000
Personal Ley SEP	\$ 6.427.887	\$ 6.427.887	0
Personal Integración	\$ 9.827.689	\$ 2.224.444	\$ 7.603.245
Personal JUNJI	\$ 14.354.860	\$ 14.354.860	0
Personal Administración Central	\$ 9.407.044	\$ 2.449.693	\$ 6.957.351
Personal de Salud	\$ 58.174.705	\$ 58.174.705	0
TOTALES	\$224.992.589	\$116.430.993	\$108.561.596

Junio 2018			
	Total Nóminas	Monto Pagado	Saldo por pagar
Personal Educación	\$135.589.566	\$ 5.922.561	\$129.667.005
Personal Ley SEP	\$ 8.469.277	\$ 8.469.277	0
Personal Integración	\$ 10.255.448	\$ 725.899	\$ 9.529.549
Personal JUNJI	\$ 18.907.783	\$ 18.907.783	0
Personal Administración Central	\$ 9.838.999	\$ 428.076	\$ 9.410.923
Personal de Salud	\$ 87.535.749	\$ 87.535.749	0
TOTALES	\$270.596.822	\$121.989.345	\$148.607.477

Totales período abril - Junio 2018			
	Total Nóminas	Monto Pagado	Saldo por pagar
Personal Educación	\$ 387.162.490	\$ 71.337.807	\$ 315.824.683
Personal Ley SEP	\$ 20.866.573	\$ 20.866.573	
Personal Integración	\$ 29.991.201	\$ 6.683.210	\$ 23.307.991
Personal JUNJI	\$ 46.367.491	\$ 46.367.491	
Personal Administración Central	\$ 28.891.395	\$ 5.429.155	\$ 23.462.240
Personal de Salud	\$ 223.312.988	\$ 223.312.988	
TOTALES	\$ 736.592.138	\$ 373.997.224	\$ 362.594.914

Respecto a la deuda informada en materia de cotizaciones previsionales en el Informe Trimestral correspondiente al período Enero – Marzo de 2018, no se ha recibido por esta Dirección de Control Interno información de que se hayan realizado los pagos por parte de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor.

2.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En cuanto al Perfeccionamiento Docente, la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, informa mediante Certificado que el proceso de acreditación y reconocimiento de perfeccionamiento lo realiza el Departamento de Capacitación y Perfeccionamiento, quien fija mediante resolución el porcentaje a pagar a cada profesional de la educación, señalando en el mismo certificado que para el último trimestre, no se han recepcionado en la Unidad de Habilitación porcentajes de incremento de Perfeccionamiento que se hayan reconocido por resolución para ser pagados. Cabe señalar, que durante el primer trimestre se informó igual situación.

3.- APORTES AL FONDO COMÚN

En relación con los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, se informa que a la data del presente informe, este municipio ha dado cumplimiento a dicha obligación, realizándose los pagos correspondientes, según el siguiente detalle:

			Pagos al Fondo Común por Aportes Otros Años	Pagos al Fondo Común por Permisos de circulación	Pagos al Fondo Común por Multas	Pago total al Fondo Común
Ítem			24.03.090.002	24.03.090.001	24.03.092.002	
Mes/Año	N° Egreso	Fecha	Monto \$	Monto \$	Monto \$	Monto \$
Abril/2018	5	09/05/2018	0	41.625.867	1.200.343	42.826.210
Mayo/2018	6	07/06/2018	0	18.890.821	118.490	19.009.311
Junio/2018	7	04/07/2018	0	6.892.220	356.535	7.248.755
TOTAL						69.084.276

De acuerdo a esto, es posible concluir que los pagos realizados por el municipio por aporte al Fondo Común Municipal, correspondiente a los meses de Mayo y Junio, se realizaron dentro de los plazos legales.

Sin embargo, respecto al monto a enterar correspondiente al mes de Abril de 2018, se pudo constatar que este se pagó con un día de retraso, pues el plazo se cumplía el día 08 de Mayo de 2018, cumpliéndose con dicho pago recién el día 09 de mayo de 2018. Esta situación fue informada en detalle, a través del Oficio Ord. N° 96 de fecha 03 de Julio de 2018, por el cual se emitió el informe de cumplimiento de las obligaciones del aporte al FCM.

En cuanto al monto a enterar, de acuerdo a los egresos y los porcentajes establecidos por la ley, para el aporte que las Municipalidades deben enterar al Fondo Común Municipal, estos fueron pagados correctamente, salvo en lo que respecta al mes de Abril del año 2018, pues al haberse cursado el pago con un día de retraso, se generaron además reajustes e intereses por la suma total de \$ 636.614 (seiscientos treinta y seis mil seiscientos catorce pesos).

4.- GASTOS EN REMUNERACIONES Y HONORARIOS

4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, modificó lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, estableciéndose lo siguiente respecto a gastos en personal:

“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes

señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198.”

Además, debe tenerse presente lo establecido en los artículos 69 inciso final de la Ley N° 18.695 y 3° inciso primero de la Ley N° 19.754:

Artículo 69 inciso final de la Ley N° 18.695: Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294.

Artículo 3° inciso primero de la Ley N° 19.754: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.). El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.294. Los afiliados que sean jubilados deberán enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad.

De acuerdo a lo anterior, se determinó el monto por ingresos propios percibidos en el año anterior, lo que se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Monto (\$)
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	425.524.000
115.03.01.002	Derechos de Aseo	92.985.000
115.03.01.003	Otros Derechos	327.735.000
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	82.230.000
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	291.380.000
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	4.396.000
115.08.02.005	Registro de multas de tránsito no pagadas de beneficio municipal	2.853.000
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	413.250.000

115.03.01.004.001	Derechos de explotación - Concesiones	4.170.000
115.03.02.001.001	Permisos de circulación	226.875.000
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	66.607.000
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	354.000
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	5.045.385.000
TOTAL INGRESOS PROPIOS		6.983.744.000
Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%		2.933.172.480

Por otra parte, el presupuesto neto en personal es el que se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE EN \$
215-21-01	Personal de Planta:	
	MONTO TOTAL	1.732.374.000
		1.457.584.800
21.01.002.001	(-) Aportes del empleador	12.303.000
	Servicio de Bienestar	
21.01.001.004.001	(-) Asignación de zona:	124.347.000
21.01.001.038.001	(-) Bono zonas extremas	58.469.000
	(-) Bonif. Comp. zonas extremas	11.109.110
	(-) Remuneración Alcalde	68.561.090
215-21-02	Personal a contrata:	
	MONTO TOTAL	524.914.000
		447.768.470
21.02.002.001	(-) Aportes del empleador	5.965.000
	Servicio de Bienestar	
21.02.001.004.001	(-) Asignación de zona:	40.851.000
21.02.001.037.001	(-) Bono zonas extremas	25.487.000
	(-) Bonif. Comp. zonas extremas	4.842.530
215-21-03-001	Personal a Honorarios	174.900.000
215-21-03-004	Personal regulado por el Cód. del Trabajo	41.896.000
215-21-03-005	Suplencias y reemplazos	14.120.000
PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL		2.122.149.270
Porcentaje del gasto en personal respecto a los ingresos propios permanentes del año anterior		30,38%
Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%		2.933.172.480

En relación a esta información, se puede establecer que los Presupuestos vigentes en gastos de Personal, en su conjunto no exceden el límite del 42% establecido en base a los ingresos propios.

4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

El presupuesto vigente para el período 2018, asigna un monto neto de \$1.732.374.000 para Personal de Planta. De éste, al 30 de de 2018 se ha ejecutado \$761.832.070, que representa el 43,97%, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (\$)	MONTO EJECUTADO (\$)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
21-01-001	Sueldos y sobresueldos	1.358.123.000	632.191.487	46,54
21-01-002	Aportes del Empleador	40.432.000	25.948.552	64,17
21-01-003	Asignaciones por desempeño	136.859.000	28.510.452	20,83
21-01-004	Remuneraciones Variables	169.000.000	67.258.968	39,79
21-01-005	Aguinaldos y Bonos	27.960.000	7.922.611	28,33
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL PLANTA		1.732.374.000	761.832.070	43,67

4.2.- GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA.

El gasto en personal a contrata, no puede exceder el 40% del gasto estimado de remuneraciones de la planta municipal. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$692.949.600, monto que corresponde al 40% sobre el presupuesto vigente del personal de planta.

En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

- Presupuesto Vigente personal a contrata: \$524.914.000
- Límite del gasto 40%: **\$692.949.600**

- Gasto Ejecutado al 30/06/2018: \$241.138.452
- Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente: 45,93%
- Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto: 34,79%

El artículo 2° de la Ley N° 18.883, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Con ello, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del personal a Contrata, corresponde al 30,3% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

4.3.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS.

El gasto en personal a Honorarios, no puede exceder el 10% del gasto estimado del personal de Planta. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$173.237.400, monto que corresponde al 10% sobre el presupuesto vigente del personal de Planta. En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

- Presupuesto Vigente personal a Honorarios:	\$174.900.000
- Límite del gasto 10%:	\$173.237.400
- Gasto Ejecutado al 30/06/2018:	\$ 92.306.277
- Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	52,77%
- Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	53,28%

El artículo 13 de la Ley N° 19.280, establece que “Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios de registro, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal, por concepto de remuneraciones de su personal de planta”. El porcentaje de ejecución del gasto respecto al límite legal se encuentra dentro de los rangos normales de ejecución. En cuanto a la diferencia existente entre el Presupuesto Vigente del Personal a Honorarios y el Límite legal del 10%, este excede el porcentaje permitido por la normativa en un 0,95%, situación que deberá corregirse a la brevedad, a fin de cumplir con el límite legal.

5.- ANTECEDENTES GENERALES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS MODIFICACIONES:

PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2018: El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Ilustre Municipalidad de Ancud para el año 2018 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada el día 14 de Diciembre de 2017 y consta en Decreto Alcaldicio N° 4.624 de fecha 15 de diciembre de igual año, por un monto de **M\$ 12.120.800.**

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2018: Al 30 de Junio de 2018, el presupuesto municipal, incorporadas todas las modificaciones presupuestarias, alcanza a la suma de **M\$14.050.855**, de lo que se desprende un aumento del orden de un 15,92%. (M\$1.930.055).

El presupuesto del año 2018, al 30 de Junio de 2018, ha sido objeto de trece (13) modificaciones presupuestarias y constan en las actas de acuerdos de las sesiones del H. Concejo Municipal que a continuación se indican:

Fecha sesión	Calidad	N° Sesión
15/01/2018	Ordinaria	41
18/01/2018	Extraordinaria	28
22/01/2018	Ordinaria	42
05/02/2018	Ordinaria	43

06/02/2018	Ordinaria	44
26/02/2018	Ordinaria	45
12/03/2018	Ordinaria	46
02/04/2018	Ordinaria	49
07/05/2018	Ordinaria	52
15/05/2018	Extraordinaria	31
28/05/2018	Ordinaria	54
11/06/2018	Ordinaria	56
18/06/2018	Ordinaria	57

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

N° Modificación	Mayores Ingresos (M\$)	Disminución de gastos (M\$)	Aumento de Gastos (M\$)	Menores Ingresos (M\$)
1	1.509.637	0	1.509.637	0
2	36.274	0	36.274	0
3	153.953	0	153.953	0
4	37.120	0	37.120	0
5	15.600	0	15.600	0
6	13.445	40.793	54.238	0
7	3.150	0	3.150	0
8	5100	0	5.100	0
9	39.714	17.000	56.714	0
10	0	60.250	60.250	0
11	56.662	14.000	70.662	0
12	25.000	0	25.000	0
13	34.400	38.720	73.120	0
TOTALES	1.930.055	170.763	2.100.818	0

6.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

En relación con la ejecución presupuestaria del período que se informa, cabe señalar que los ingresos registran los siguientes guarismos:

PRESUPUESTO INGRESOS INICIAL: M\$ 12.120.800

PRESUPUESTO INGRESOS VIGENTE: M\$ 14.050.855

INGRESOS PERCIBIDOS: M\$ 7.660.566

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 63,20 %
RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**54,52 %****RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

Así los ingresos percibidos corresponden a un 63,2% del presupuesto vigente al 30 de Junio del año en curso y a un 54,52% del presupuesto inicial.

Por otra parte, el avance en la ejecución del presupuesto de ingresos al 30 de Junio de 2018, alcanza al 60,12% respecto de los devengados y del 54,52% en relación a los percibidos, porcentajes que en general, evidencian un equilibrado progreso a la fecha de informe.

En la siguiente tabla, se pueden observar las ocho cuentas de ingresos ejecutados durante el Primer Trimestre, las que en su mayoría alcanzaron un grado de cumplimiento esperado o superior para el período presupuestado.

INGRESOS:

CONCEPTO	Presupuesto Inicial (M\$)	Presupuesto Vigente (M\$)	Ingresos Devengados (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.051.800	2.051.800	1.404.942	1.192.359	58,11	58,11
Transferencias Corrientes	4.401.000	4.441.500	3.520.748	3.520.748	79,99	79,26
Otros ingresos corrientes	5.423.000	5.543.203	2.838.069	2.837.306	52,31	51,18
Venta de Activos no financieros	5.000	5.000	0	0	----	----
Recuperación de préstamos	40.000	40.000	598.066	24.463	61,15	61,15
Transferencias para gastos de capital	0	208.974	85.687	85.687	----	41
Saldo Inicial de Caja	200.000	1.760.378	-----	-----	----	-----
TOTALES	12.120.800	13.889.979	8.447.512	7.660.563	63,20	54,52

Como puede advertirse de la tabla anterior, la mayor contribución de los ingresos en este período, se encuentra radicada en el Subtítulo “Transferencias Corrientes” con un 41,67% del total de los ingresos devengados, siendo su mayor componente las transferencias provenientes de otras entidades públicas, en especial del Servicio de Salud para la atención primaria, recursos que en su conjunto contribuyeron al incremento del presupuesto inicial. Le sigue el Subtítulo “Otros ingresos Corrientes” alcanzando a la fecha

del informe el 33,59% del total de ingresos devengados, haciendo su mayor aporte la cuenta sobre Participación del Fondo Común Municipal.

S A L D O S A L 30 DE JUNIO DE 2018

POR PERCIBIR: El saldo por percibir respecto de los **ingresos devengados y percibidos**, asciende a la suma de \$ **786.948.810** y proviene de:

Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	\$ 212.583.207
Otros Ingresos Corrientes	\$ 762.793
Recuperación de Préstamos	\$ 573.602.810

SALDO POR PERCIBIR: El saldo por percibir respecto del **presupuesto vigente** y de los **ingresos percibidos** asciende a la suma de \$ **6.390.288.792**. El desglose de los saldos por percibir en cada cuenta de ingresos, es el siguiente:

Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	\$ 859.440.329
Transferencias corrientes	\$ 920.751.112
Otros Ingresos Corrientes	\$ 2.705.896.259
Venta de activos no financieros	\$ 5.000.000
Recuperación de Préstamos	\$ 15.536.741
Transferencias para gastos de capital	\$ 123.286.351

* La sumatoria de las cuentas enunciadas, da un monto de \$4.629.910.792, generándose una diferencia de \$1.760.378.000 que corresponde al presupuesto vigente en Saldo Inicial de Caja.

ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE INGRESOS

A) TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Comprende los ingresos de naturales coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-03-00-000-000-000	C X C Tributos sobre el uso de B.	2.051.800	2.051.800	1.192.359	58,11	58,11

El subtítulo 115-03 “Cuentas por Cobrar Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades”, presenta un ingreso del 58,11% respecto al presupuesto vigente, encontrándose dentro de lo esperado para el segundo trimestre, y que se manifiesta en el comportamiento de los siguientes subtítulos:

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-03-01-000-000-000	Patentes y Tasa por Derechos	1.021.800	1.021.800	457.025	44,72	44,72
115-03-02-000-000-000	Permisos y licencias	677.000	677.000	590.183	87,17	87,17
115-03-03-000-000-000	Part. Impuesto territorial Art.	352.500	352.500	145.022	41,14	41,14
115-03-99-000-000-000	Otros tributos	500	500	128	25,6	25,6

Nota 1: El artículo 37 del Decreto Ley N° 3.063, expresa que las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial. Constituirán ingreso propio de cada municipalidad el 40% de dicho impuesto de la comuna respectiva, salvo las municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, en que el referido ingreso propio será de un 35%.

B) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-05-00-000-000-000	C X C Transferencias Corrientes	4.401.000	4.441.500	3.520.748	79,99	79,26

El subtítulo 115-05 “Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes”, presentó un ingreso del 79,26% respecto al presupuesto vigente, siendo superior a lo esperado para el segundo trimestre.

C) OTROS INGRESOS CORRIENTES

Comprende todos los ingresos corrientes que se perciban y que no pueden registrarse en las clasificaciones anteriores.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-08-00-000-000-000	C X C Otros Ingresos Corrientes	5.423.000	5.543.203	2.837.306	52,31	51,18

El subtítulo 11-08 “Cuentas por cobrar Otros Ingresos Corrientes”, presenta un ingreso del 51,18% respecto al presupuesto vigente, encontrándose dentro de lo esperado

para el segundo trimestre, y que se manifiesta en el comportamiento de los siguientes subtítulos:

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (MS)	P. Vigente (MS)	Ingresos Percibidos (MS)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-08-01-000-000-000	Recuperación y Reembolsos por licencias médicas	30.000	53.000	50.691	168,97	95,64
115-08-02-000-000-000	Multas y sanciones pecuniarias	252.500	268.200	203.562	80,61	75,89
115-08-03-000-000-000	Participación del F.C.M. art. 38 D.L. N° 3.063	5.060.000	5.060.000	2.438.691	48,19	48,19
115-08-04-000-000-000	Fondos de Terceros	500	500	1.009	201,8	201,8
115-08-99-000-000-000	Otros	80.000	161.503	143.352	179,19	88,76

Nota 2: El artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, indica que la distribución del Fondo Común Municipal (F.C.M.) a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 18.965, Orgánica de Municipalidades, se sujetará a los indicadores que se señalan en dicho artículo.

D) RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS:

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como largo plazo.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (MS)	P. Vigente (MS)	Ingresos Percibidos (MS)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-12-00-000-000-000	Recuperación de Préstamos	40.000	40.000	24.463	61,15	61,15

El título 115-12 “Cuentas por Cobrar Recuperación de Préstamos”, presenta un ingreso del 61,15% respecto al presupuesto vigente, encontrándose dentro de lo esperado para el segundo trimestre, y que se manifiesta en el comportamiento de los siguientes subtítulos:

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (MS)	P. Vigente (MS)	Ingresos Percibidos (MS)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-12-10-001-000-000	De Permiso de Circulación	0	0	0	----	----
115-12-10-002-000-000	De Patentes Municipales	20.000	20.000	10.133	50,66	50,66
115-12-10-099-000-000	Otros de Años Anteriores	20.000	20.000	14.329	71,64	71,64

E) TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL

Corresponde a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-13-00-000-000-000	C X C Transferencias para Gastos de Capital	0	238.974	85.687	----	35,85

El título 115-13 “Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital”, presenta un ingreso del 35,85% respecto al presupuesto vigente, siendo menor a lo esperado para el segundo trimestre.

F) SALDO INICIAL DE CAJA:

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además los fondos anticipados y no rendidas, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al primero de enero.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial de Caja	200.000	1.760.378

7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

En relación con la ejecución presupuestaria del período que se informa, cabe señalar que los ingresos registran los siguientes guarismos:

PRESUPUESTO GASTOS INICIAL:	M\$12.120.800
PRESUPUESTO GASTOS VIGENTE:	M\$14.050.855
GASTOS DEVENGADOS:	M\$ 9.200.030
GASTOS PAGADOS:	M\$ 9.126.506

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO **75,29%**
RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO **64,95%**
RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Los gastos pagados corresponden a un 64,95% del presupuesto vigente al 30 de Junio del año en curso.

El avance en la ejecución del presupuesto de gastos al 30 de Junio de 2018 alcanza el 67,47% respecto de sus obligaciones, de un 65,47% en relación a las obligaciones devengadas y de un 64,95% respecto de los pagos, porcentajes todos que a nivel general responden a un apropiado avance para el período de informe.

GASTOS AL 30 DE JUNIO DE 2018

CONCEPTO	Presupuesto Vigente (M\$)	Obligaciones (M\$)	Obligaciones Devengadas (M\$)	Pagos (M\$)
Gastos en Personal	3.046.599	1.585.954	1.585.038	1.584.030
Bienes y Servicios de Consumo	2.729.993	1.525.670	1.473.120	1.419.788
Prestaciones de Seguridad Social	45.735	0	0	0
Transferencias Corrientes	6.710.897	5.754.798	5.547.669	5.538.328
Otros Gastos Corrientes	39.000	38.706	38.706	37.776
Adquisición de activos no financieros	46.500	34.177	26.425	23.963
Iniciativas de Inversión	864.786	291.636	279.135	279.135
Transferencias de Capital	84.000	13.844	13.844	13.844
Servicio de la Deuda	482.445	236.230	236.088	229.638
T O T A L E S	14.050.855	9.481.020	9.200.030	9.126.506

De la tabla anterior, es posible concluir que los mayores gastos del período se ubican en el Subtítulo “Transferencias Corrientes” que alcanza el 60,3% del total de éstos, generándose los mayores desembolsos por concepto de transferencias a los Servicios de Salud incorporados a la gestión y otras transferencias al sector privado. Le sigue, con un 17,22% los gastos en personal y con un 16,01% del total de los gastos del período aparece

el Subtítulo “Bienes y Servicios de Consumo”, donde los mayores desembolsos obedecen a Servicios Generales y Servicios Básicos.

DÉFICIT OBSERVADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

Al examinar la ejecución presupuestaria de gastos, se ha podido constatar que, a la fecha de emisión del presente informe, las siguientes cuentas se encuentran deficitarias en los montos que se indican:

-21.01.001.014.999	Otras Asignaciones Compensatorias Pers. Planta	\$7.370.004
-21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual Pers. Planta	\$693.948
-21.02.001.008.001	Bonificación art. 21 Ley N° 19.429 Pers. a Contrata	\$556.620
-21.02.001.013.999	Otras Asignaciones Compensatorias Pers. a Contrata	\$2.566.326
-21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual Pers. a Contrata	\$99.230
-21.03.005	Suplencias y reemplazos	\$2.827.857
-22.05.002.011	Servicios básicos, Agua, Gimnasio Fiscal	\$250.287
-24.03.092.002	Multas Art. 14 N° 6 Ley 18.695, Multas TAG	\$1.997.904
-24.03.100.001	80% Multas RMNP Otras Municipalidades	\$4.321.075
-24.03.100.002	30%-50% Multas TAG RMNP Otras Municipalidades	\$2.623.696
-26.04.001.002	Arancel SRCEI	\$421.200
-34.07	Deuda Flotante	\$7.084.919

Esta situación deberá ajustarse dentro del año, realizándose las modificaciones correctivas a que hubiere lugar. Se informa lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al Concejo Municipal, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018

SALDO POR COMPROMETER: Este saldo, respecto de las obligaciones y el presupuesto estimado, alcanza a la suma de **M\$ 4.569.834** y se distribuye de la siguiente manera:

- Gastos en personal	M\$	1.460.644
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$	1.204.322
- Prestaciones de Seguridad Social	M\$	45.735

- Transferencias Corrientes	M\$	956.098
- Otros Gastos Corrientes	M\$	1.193
- Adquisición de activos no financieros	M\$	12.322
- Iniciativas de Inversión	M\$	573.149
- Transferencias de Capital	M\$	70.155
- Servicio a la Deuda	M\$	-7.084

SALDO POR DEVENGAR: El saldo por devengar respecto de las obligaciones asciende a la suma de M\$ **280.989**, y se compone de las siguientes partidas:

- Gastos en personal	M\$	916
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$	52.549
- Transferencias Corrientes	M\$	270.129
- Adquisición de activos no financieros	M\$	7.752
- Iniciativas de Inversión	M\$	12.500
- Servicios de la Deuda	M\$	142

SALDO POR PAGAR: Este saldo alcanza la suma de M\$ **354.513** y se distribuye de la siguiente forma:

- Gastos en personal	M\$	916
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$	105.881
- Transferencias Corrientes	M\$	216.470
- Otros gastos corrientes	M\$	930
- Adquisición de activos no financieros	M\$	10.214
- Iniciativas de Inversión	M\$	12.500
- Servicio a la Deuda	M\$	6.592

DEUDA EXIGIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2018

La deuda exigible, son los compromisos contraídos por el Municipio, los cuales se encuentran registrados en el sistema contable como obligaciones devengadas, y sobre los cuales no se ha realizado pago. Para este segundo trimestre, la deuda exigible alcanza a M\$**73.523** y se distribuye en las siguientes cuentas presupuestarias:

- Gastos en Personal	M\$	1.007
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$	53.332
- Transferencias Corrientes	M\$	9.341
- Otros gastos Corrientes	M\$	930
- Adquisición de activos no financieros	M\$	2.462
- Servicio a la Deuda	M\$	6.449

En el siguiente cuadro comparativo, es posible observar el comportamiento de la Deuda Exigible que presenta la Municipalidad de Ancud, en el primer trimestre del año 2018 respecto al segundo trimestre del año en curso, pudiendo verificarse una leve disminución durante este último período:

Denominación	Deuda Exigible 1° Trimestre 2018	Deuda Exigible 2° Trimestre 2018
C X P Gastos en Personal	1.717.106	1.007.748
C X P Bienes y Servicios de Consumo	59.783.458	53.332.112
C X P Prestaciones de Seguridad Social	0	0
C X P Transferencias Corrientes	4.665.998	9.341.396
C X P Otros Gastos Corrientes	0	930.614
C X P Adquisición de Activos no Financieros	2.722.805	2.462.130
C X P Iniciativas de Inversión	4.236.281	0
C X P Transferencias de Capital	0	0
C X P Servicios de la Deuda	8.186.873	6.449.553
TOTAL DEUDA EXIGIBLE	\$81.312.521	\$73.523.553

8.- RESUMEN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ingresos percibidos al 30/06/2018:	\$ 7.660.566.208
Más Saldo Inicial de Caja:	\$ 1.760.378.000
Total Ingresos:	\$ 9.420.944.208

Obligaciones Devengadas al 30/06/2018:	\$ 9.200.030.415
--	------------------

Diferencia:	\$ 220.913.793
-------------	----------------

Se observa que la Ejecución del Presupuesto Municipal, al 30 de Junio de 2018, presenta mayores Ingresos en relación a las Obligaciones, por un monto de \$220.913.793, monto que está conformado por ingresos propios y mayormente por ingresos de terceros, tal cual se indicó al analizar la ejecución presupuestario de los ingresos.



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
Directora de Control Interno

LAV/lav.-